

**REF.:** Téngase presente para todos los efectos legales y administrativos el nombramiento de dos Consejeros/as del Consejo Directivo del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional.

### SANTIAGO, 2 de octubre de 2024

# **RESOLUCIÓN EXENTA Nº 533**

#### **VISTOS:**

- Lo dispuesto en el D.L. N° 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía, en adelante e indistintamente la "Comisión" o "CNE";
- b) Lo establecido en el D.F.L. Nº 4/20.018, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. Nº 1 de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de energía eléctrica, en adelante e indistintamente, la "Ley" o "Ley General de Servicios Eléctricos";
- Lo indicado en la Ley Nº 20.936, que establece un nuevo Sistema de Transmisión Eléctrica y crea un Organismo Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional;
- Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 52, de 22 de mayo de 2017, del Ministerio de Energía, que aprueba Reglamento del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional, en adelante el "Reglamento";
- e) Lo señalado en la Resolución Exenta Nº 562, de 2 de agosto de 2018, de la Comisión Nacional de Energía, que aprueba normas sobre funcionamiento del Comité Especial de Nominaciones y el procedimiento para la elección de miembros del Consejo Directivo del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional y de su Presidente;
- f) Lo dispuesto en las normas especiales para la selección y nombramiento de dos Consejeros/as del Consejo Directivo del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional;
- g) Lo señalado en "Acta Undécima Sesión del Comité Especial de Nominaciones para la elección de dos Consejeros/as del Consejo Directivo del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional", de fecha 12 de septiembre de 2024;
- h) Lo establecido en el Decreto Supremo Nº 12A, de 21 de noviembre de 2022, del Ministerio de Energía, que nombra a don Marco Antonio Mancilla Ayancán en el cargo de Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía; y,
- Lo señalado en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

#### CONSIDERANDO:

- a) Que, la Ley N° 20.936, creó un nuevo organismo Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional, en adelante "Coordinador";
- b) Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 212-3 de la Ley, introducido por la Ley N° 20.936, la administración y dirección del Coordinador estará a cargo de un Consejo Directivo compuesto por cinco consejeros, uno de los cuales ejercerá como Presidente;



- c) Que, de acuerdo con la Ley, los miembros del Consejo Directivo y su Presidente serán elegidos, separadamente en procesos públicos y abiertos, por el Comité Especial de Nominaciones, de una propuesta de candidatos al Consejo confeccionada por una o más empresas especializadas en reclutamiento y selección de personal;
- d) Que, de conformidad a la normativa legal y reglamentaria, el Comité Especial de Nominaciones se constituyó para la elección de dos cargos de Consejeros/as del Consejo Directivo del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional; y,
- e) Que, con fecha 12 de septiembre de 2024, el Comité Especial de Nominaciones efectuó el nombramiento de dos Consejeros/as del Consejo Directivo del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional, habiendo sido publicados dichos nombramientos en la página web de la Comisión Nacional de Energía, entre otros medios de difusión.

#### **RESUELVO:**

ARTÍCULO PRIMERO: Téngase presente para todos los efectos legales y administrativos los nombramientos de doña Bernardita Ema Espinoza Valdivia y don Carlos Eugenio Francisco Finat Díaz como Consejeros/as del Consejo Directivo del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional, según consta en "Acta Undécima Sesión del Comité Especial de Nominaciones para la elección de dos Consejeros/as del Consejo Directivo del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución exenta a los consejeros designados.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente resolución exenta y el "Acta de la Undécima Sesión del Comité Especial de Nominaciones para la elección de dos Consejeros/as del Consejo Directivo del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional" en la página web de la Comisión Nacional de Energía.

ARTÍCULO CUARTO: Téngase presente que el nombramiento antes señalado es a partir del 11 de octubre del año en curso, y por un plazo de cinco años.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese la presente resolución exenta al Presidente del Consejo Directivo del Coordinador y al Director Ejecutivo del Coordinador.

### Anótese y notifíquese

MARCO ANTONIO MANCILLA AYANCAN

## SECRETARIO EJECUTIVO COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

### MFH/MZR

## **DISTRIBUCIÓN**:

- Consejo Directivo del Coordinador.
- Director Ejecutivo del Coordinador
- Gabinete Secretaría Ejecutiva CNE.
- Departamento Jurídico CNE.
- Panel de Expertos.
- Servicio Civil.
- Tribunal de Defensa de la Libre Competencia.

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449 Edificio Santiago Downtown IV, Piso 13, Santiago, Chile Tel: (2) 2797 2600 www.cne.cl